

**HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Milagro, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SUMINISTROS MEDICOS DEL ECUADOR "PUCO REA" COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Abogado Roger Arévalo Guevara, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, ADM-92-511 de 12 de diciembre de 1992; y, ADM-95-028 de 9 de marzo de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía "SUMINISTROS MEDICOS DEL ECUADOR "PUCO REA" COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Milagro, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Milagro. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Milagro, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Guayaquil, a


**Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO**